



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO RECTOR ORDINARIO DEL DÍA 12 DE FEBRERO 2026

En Ciudad Real, en las dependencias administrativas del Patronato Municipal de Deportes, siendo las 08,30 horas del día 12 DE FEBRERO DE 2026 se reúne previa citación cursada al efecto, en sesión ORDINARIA y en primera convocatoria, EL CONSEJO RECTOR bajo la Presidencia del Sr. Pau Beltrán Cabedo y con asistencia de los/as Sres./as que se enumeran a continuación:

- D. Pau Beltrán Cabedo (Vicepresidente)
 - D. M^a Mar Sánchez Izarra (Grupo Municipal Popular)
 - D^a Milagros Calahorra (Grupo Vox)
 - D. Antonio Gallego (Grupo Municipal Psoe)
 - D. Javier Laguna Fernández (Gerente Acctal PMD)
 - D. Eduardo Gallego (Asociaciones deportivas)
 - D Olallo Fernández López (Asesor PMD)
 - D. Manuel Juan (Asesor PMD)
 - . D. Santiago Amores (Asesor PMD)
 - D. Alejandro Martínez Moreno (Excma. Diputación Provincial)
 - D. Gonzalo Sánchez Sánchez (Sanidad CLM)
- Secretario: D. Jerónimo de la Cruz Gallardo
Interventora: D^a. Esther Herrera Expósito



1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Se somete a consideración del Consejo Rector las siguientes actas:

-17 de octubre de 2025

-21 de octubre de 2025

Se aprueban en votación ordinaria por unanimidad de los asistentes

2.- Dar cuenta decretos Presidencia y Vicepresidencia PMD.

Por parte de la Vicepresidencia se da cuenta a los miembros del Consejo Rector de los decretos que se han dictado hasta la fecha actual

3.- Aprobación del gasto para la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para Clubs Deportivos federados de deportes colectivos por un importe de 50.300 €.

Da explicaciones D. Javier Laguna sobre el contenido de la propuesta cuyo contenido integro ha sido previamente distribuido junto con la convocatoria a los Sres Consejeros, una vez finalizada la intervención del Sr. Laguna se procede a la votación de la propuesta resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes, siendo el texto citado el que a continuación se transcribe:

1.- APROBACIÓN DEL GASTO DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS LOCALES DE DEPORTES COLECTIVOS FEMENINOS.

2.- SOLICITAR A VICEPRESIDENCIA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS LOCALES DE DEPORTES COLECTIVOS FEMENINOS , PREVIA AUTORIZACION DEL GASTO.

La presente convocatoria se ajusta al Texto Regulador de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de enero de 2025 y publicado el primero de abril de 2025 en el BOP de Ciudad Real

Y así mismo, se informa favorablemente que se Cumplen los requisitos básicos adicionales exigidos para la aprobación del gasto, a excepción del informe de la Asesoría Jurídica que ha de contener como mínimo y con carácter general pronunciamiento expreso favorable de los requisitos básicos adicionales, y que es posterior a este.

Antes de proceder a su aprobación por parte de la Vicepresidencia es necesario la aprobación



del gasto de la misma por parte del Consejo Rector tal y como recogen los estatutos del PMD.

DETALLE

El PMD del Exmo. Ayuntamiento de Ciudad Real continuando con la línea de trabajo iniciada en años anteriores, pretende abrir la Convocatoria de subvenciones para hacer frente a los gastos de los clubs deportivos federados de nuestra localidad.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa modificó el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableciendo que a partir del 1 de enero de 2.016 serian de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el apartado 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3.b), 18 y 23.2.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.a) de la citada Ley General de Subvenciones, y en aplicación de los principios de publicidad, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La convocatoria se realizará en régimen de concurrencia Competitiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 23 y ss. de la Ley General de Subvenciones.

Tiene por objeto ayudar a los clubs de deportes colectivos de nuestra localidad a sufragar los gastos

correspondientes a su actividad federada.

Es por ello que ruego a Consejo Rector la aprobación si procede del siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del gasto para la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva

para Clubs Deportivos federados de deportes colectivos por un importe de 50.300 €. Dicho gasto será computable en la aplicación presupuestaria 341.48901 "Subvenciones a Clubes y

Asociaciones Deportivas".

2.- Una vez aprobado el gasto correspondiente a dicha convocatoria, solicitar a Vicepresidencia

la aprobación de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para clubes y

asociaciones deportivas locales de deportes colectivos

4.-Aprobado el gasto correspondiente a dicha convocatoria, solicitar a Vicepresidencia la aprobación de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para clubes y asociaciones deportivas locales de deportes colectivos.

Se aprueba por unanimidad tal y como se ha explicado en el punto anterior

5.- Aprobación del gasto para la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para Clubs Deportivos federados de deportes colectivos por un importe de 106.300 €.



Da explicaciones D. Javier Laguna sobre el contenido de la propuesta cuyo contenido integro ha sido previamente distribuido junto con la convocatoria a los Sres Consejeros, una vez finalizada la intervención del Sr. Laguna se procede a la votación de la propuesta resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes, siendo el texto citado el que a continuación se transcribe:

1.- APROBACIÓN DEL GASTO DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS LOCALES DE DEPORTES COLECTIVOS MASCULINOS

2.- SOLICITAR A VICEPRESIDENCIA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS LOCALES DE DEPORTES COLECTIVOS MASCULINOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

La presente convocatoria se ajusta al Texto Regulador de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de enero de 2025 y publicado el primero de abril de 2025 en el BOP de Ciudad Real

Y así mismo, se informa favorablemente que se Cumplen los requisitos básicos adicionales exigidos para la aprobación del gasto, a excepción del informe de la Asesoría Jurídica que ha de contener como mínimo y con carácter general pronunciamiento expreso favorable de los requisitos básicos adicionales, y que es posterior a este.

Antes de proceder a su aprobación por parte de la Vicepresidencia es necesario la aprobación del gasto de la misma por parte del Consejo Rector tal y como recogen los estatutos del PMD.

DETALLE

El PMD del Exmo. Ayuntamiento de Ciudad Real continuando con la línea de trabajo iniciada en años anteriores, pretende abrir la Convocatoria de subvenciones para hacer frente a los gastos de los clubs deportivos federados de nuestra localidad.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa modificó el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de



Subvenciones (BDNS) contenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. estableciendo que a partir del 1 de enero de 2.016 serían de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el apartado 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3.b), 18 y 23.2.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.a) de la citada Ley General de Subvenciones, y en aplicación de los principios de publicidad, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La convocatoria se realizará en régimen de concurrencia Competitiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 23 y ss. de la Ley General de Subvenciones.

Tiene por objeto ayudar a los clubs de deportes colectivos de nuestra localidad a sufragar los gastos correspondientes a su actividad federada.

Es por ello que ruego a Consejo Rector la aprobación si procede del siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del gasto para la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva

para Clubs Deportivos federados de deportes colectivos por un importe de 106.300 €.

Dicho

gasto será computable en la aplicación presupuestaria 341.48901 "Subvenciones a Clubs y Asociaciones Deportivas".

2.- Una vez aprobado el gasto correspondiente a dicha convocatoria, solicitar a Vicepresidencia

la aprobación de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para clubes y asociaciones deportivas locales de deportes colectivos

6.- Aprobado el gasto correspondiente a dicha convocatoria, solicitar a Vicepresidencia la aprobación de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para clubes y asociaciones deportivas locales de deportes colectivos

Se aprueba por unanimidad tal y como se ha explicado en el punto anterior

7.- Aprobación inicio de expediente y gasto correspondiente para la licitación en procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio de organización del Concurso hípico nacional de saltos.

Da explicaciones D. Javier Laguna sobre el contenido de la propuesta cuyo contenido integro ha sido previamente distribuido junto con la convocatoria a los Sres Consejeros, una vez finalizada la intervención del Sr. Laguna se procede a la votación de la propuesta resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes, siendo el texto citado el que a continuación se transcribe:



VISTO el informe razonado de necesidad de la necesidad de contratación para el servicio de organización del concurso hípico nacional del saltos elevos propuesta a Consejo Rector para su aprobación si procede el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el inicio de expediente y gasto asociado para la contratación por medio de procedimiento abierto ordinario el servicio de organización del concurso hípico nacional de saltos por un importe de Ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos(142561.98) € mas IVA de veintinueve mil novecientos treinta y ocho euros con dos céntimos (29.938,02 €). Dicho gasto será de computable a la aplicación presupuestaria 3420. 22706 (Concurso hipico). (2 años mas posibilidad de prórroga de un año)

8.- Propuesta adjudicación subvenciones Plan Municipal de adicciones 2025: Asociación provincial contra las toxicomanías.

Da explicaciones D. Santiago Amores sobre el contenido de la propuesta cuyo contenido integro ha sido previamente distribuido junto con la convocatoria a los Sres Consejeros, una vez finalizada la intervención del Sr. Amores pide la palabra en representación del Grupo Municipal Socialista D. Antonio Gallego el cual indica que solicitaría que para próximos años se incrementara la partida para este tipo de proyectos que resultan importantísimos y se procede a la votación de la propuesta resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes, siendo el texto citado el que a continuación se transcribe:

Abierta la Convocatoria para la presentación de Proyectos de prevención y sensibilización en materia de adicciones en 2025, a partir de su publicación en el BOP nº229 de 26 de noviembre de 2025, con el objeto el potenciar proyectos que desarrollen actuaciones y actividades en materia de prevención y sensibilización en adicciones, con sustancia o comportamentales, dirigidas directa o indirectamente al colectivo adolescente y joven de la ciudad, con un periodo de ejecución de los proyectos que abarca desde 1 de enero de 2025 hasta 31 de mayo de 2026, a fin de incluir el curso escolar completo 2025/26.

El texto regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en Sesión Plenaria y publicado en el BOP nº63 de 1 de abril de 2025. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y dentro del plazo establecido desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP de Ciudad Real, concurrieron a la misma 4 proyectos. Según la documentación aportada las entidades cumplían con los requisitos exigidos en la base 6 de la Convocatoria para ser beneficiarias de la subvención propuesta.

En base al Acta emitida por la Comisión de valoración y en conformidad con el artículo 8 del texto regulador de la Bases Generales para la concesión de subvenciones que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en Sesión Plenaria y publicado en el BOP nº63 de 1 de abril de 2025, se elabora una Propuesta de Resolución Provisional, notificada a los interesados en fecha 16 de diciembre de 2025, para que en un plazo máximo de diez días hábiles a través de notificación electrónica, presenten alegaciones y acompañen los documentos preceptivos que estimen oportunos.

El 13 de enero de 2026, habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que se presente ninguna alegación, y con la aceptación por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones propuestas, se propone elevar a definitiva la propuesta de resolución provisional.



En base a lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, se propone al CONSEJO RECTOR del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la relación de subvenciones propuestas en la siguiente tabla:

ENTIDAD Subvención

PROPUESTA

Denominación del proyecto para el que solicita la subvención

Unión Nacional SAFA

1.432,00 €

ATENCION Y ASESORAMIENTO JURIDICO/SOCIAL
ESPECIALIZADO A PROBLEMAS CON ADICCIONES
CON SUSTANCIA Y COMPORTAMENTALES Y
RIESGOS ASOCIADOS A ADOLESCENTES Y
JOVENES.

Asociación Provincial contra
las Toxicomanías (APCT)

1.568,00 €

EXKAPE.

Cruz Roja Española

626,00 €

BIENESTAR SIN ADICCIONES.

Proyecto Hombre

2.374,00 €

PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL
ÁMBITO ESCOLAR

La subvención se hará efectiva en un primer pago, correspondiente al 50%, tras la concesión definitiva de la subvención, y el 50% restante tras la comprobación de la documentación presentada como justificación de la misma dentro del plazo establecido en la base 15 de la Convocatoria 2025.

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a las entidades beneficiarias, al Técnico-Coordenador del Plan Municipal de Adicciones y a la Intervención PMD/Municipal.

QUINTO.- ASUNTOS DE INTERÉS Y URGENCIA

No se suscitan



SEXTO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el presente punto pide la palabra D. Antonio Gallego en representación del Grupo Municipal Socialista quien pregunta si existe algún protocolo para la activación de cierre de instalaciones deportivas ante anuncios climatológicos adversos.

A lo que responde el Sr. Laguna que el PMD no dispone de un protocolo propio para estos eventos que se trata de decisiones discrecionales en función de la naturaleza de los avisos. Interviene también el Sr. Vicepresidente Pau Beltrán quien indica que es su intención de que exista un protocolo propio del PMD para aunar criterios

Interviene de nuevo el D. Antonio Gallego quien indica que también se deberá tener en cuenta las olas de calor y que sean criterios uniformes para las distintas circunstancias climatológicas

Coinciden en la valoración del Sr. Gallego todo los miembros del Consejo Rector

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Vicepresidente se da por terminada la sesión cuando son las 09,00 horas del día 12 de FEBRERO de 2026 y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma la Presidencia de la sesión y este Secretario

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

